



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR

Administración

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

Visto que con fecha 06/07/2023, mediante Resolución n.º 2023-0094, esta Alcaldía delegó en Dña. Cristina Cano Iriarte el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía: las competencias de estudio, propuesta, gestión y ejecución (no incluyendo ninguna facultad resolutoria) de Cultura, Fiestas y Bienestar Social.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por Dña. Cristina Cano Iriarte, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 06/07/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias de Cultura, Fiestas y Bienestar Social por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a Dña. Cristina Cano Iriarte, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castelléjar, a 29 de Octubre de 2024

Firmado por: Emilio Sánchez Martínez